

Listas provisionales de baremación de aspirantes a interinidad de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592, Profesores de Música y artes Escénicas 0594, Profesores de Artes Plásticas y Diseño 0595, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 0596.

De conformidad con lo establecido en el punto séptimo de la Resolución de la Dirección General de Personal y Centros Docentes de 17 de marzo de 2014, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de distintos Cuerpos y Especialidades, y una vez finalizado el plazo de presentación de méritos de aquellos aspirantes que resultaron aptos en las pruebas teórico-prácticas convocadas, se resuelve aprobar las listas provisionales de baremación de los aspirantes de los cuerpos y especialidades siguientes:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590:
012- Alemán

Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591:
217- Patronaje
221- Procesos Comerciales
226- Servicios de Restauración

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 0592:
001- Alemán
012- Italiano

Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 0594:
405- Clave
417- Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
420- Órgano

Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño 0595:
507- Dibujo Artístico y Color

Cuerpo de Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño 0596:
615- Técnicas de joyería y bisutería.

Se concede un plazo de 10 días naturales, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y página web de esta Consejería, para que los interesados puedan presentar solicitud de subsanación. Dichas solicitudes serán resueltas una vez finalizado el plazo, procediéndose a publicar resolución definitiva de la convocatoria.

Santander, 20 de junio de 2014

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

Fdo.: M^a Luisa Sáez de Ibarra Trueba